

A/A SUBSECRETARIA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONOMICO,

C/ PALAU, 12 / 46003 VALÈNCIA

Correo-e: leymedidas@gva.es

En Montroi, a 24 de septiembre de 2020

A través del presente escrito, reiteramos las alegaciones que ya presentamos con fecha 30 de julio con referencia a esta misma normativa.

En relación a la Información pública del anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (publicado en el DOGV 8905/15-9-20), consideramos que debemos hacer las siguientes **ALEGACIONES sobre las modificaciones propuestas para el artículo 150, apartado 31.** (Capítulo VIII. Artículo 67).

La normativa de LA PINYOLÀ, no tiene justificación científica ni económica, se basa en argumentos falaces y supone graves perjuicios para el medio ambiente y para la apicultura valenciana. Las medidas contempladas en nada actúan en la ordenación del sector cítrico y sigue aplicando restricciones sólo para el sector apícola. Esa normativa, penaliza desde hace 27 años siempre a una parte, sin establecer ninguna compensación económica por lucro cesante para los apicultores valencianos, que quedan desprovistos de su principal fuente de ingresos, la miel de azahar. Además contra esta normativa del año 2020 hay un **recurso interpuesto pendiente de resolución** y que tendrá que decidir la viabilidad futura de esta normativa.

Por todo ello, **consideramos que debe eliminarse totalmente el texto propuesto correspondiente al anexo I, Artículo 150.** Infracciones graves. 31. El asentamiento de colmenas en lugares no permitidos por el acuerdo del Consell, por el que se aprueban medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos, en tres ejercicios consecutivos, y que los agricultores afectados hayan presentado denuncias ante la Conselleria en los tres ejercicios.

Firmado: PASCUAL DOMINGO SANCHEZ

Presidente de apiADS.